

Advirtiéndole que en lo sucesivo las diligencias se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de emplazamiento, auto o sentencia.

Dado en La Coruña, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.317/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 155 de 2008, seguido a instancias de doña Marina León Saavedra, contra “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, se cita a la empresa demandada para que el día 1 de octubre de 2009, a las nueve y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes a la demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/25.057/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 334 de 2008, seguido a instancias de don Valentín Sánchez Rodríguez, contra “Athena Educational Consulting, Sociedad Limitada”, se cita a la empresa demandada para que el día 6 de abril de 2010, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparez-

ca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Athena Educational Consulting, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/24.917/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 234 de 2008, seguido a instancias de doña Josefa Torres Pérez, contra “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, se cita a la empresa demandada para que el día 1 de octubre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes a la demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/25.051/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MURCIA

EDICTO

Doña María Fuensanta Corbalán García, secretaria de lo social del número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el pro-

ceso seguido a instancias de don Erhardo Javier Esquer Muñoz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Fremap”, “Magru, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social, “Orix Componentes, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Orelan Sistemas, Sociedad Limitada Laboral”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, en materia de prestación, registrado con el número 1.317 de 2008, se ha acordado citar a “Magru, Sociedad Limitada”, “Orix Componentes, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Orelan Sistemas, Sociedad Limitada Laboral”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la avenida Ronda Sur, esquina con la calle Senda Estrecha, sin número, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Magru, Sociedad Limitada”, “Orix Componentes, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Orelan Sistemas, Sociedad Limitada Laboral”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.733/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 595 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cristóbal Jiménez Jordán, contra las empresas “Royo Fahrenheitberger, Sociedad Anónima”, y “Labra 4, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de septiembre de 2009, a las once y quince horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, debiendo comparecer los representantes legales personalmente a la vista. Ha lugar al interrogatorio de don Francisco Javier Blasco Bustillo, debiendo comparecer personalmente a la vista. Se requiere a las demandadas para que aporten a la vista la documental solicitada. En cuanto a más documental, puntos a), b), c), d), y e), no ha lugar. Sí ha lugar a los puntos f) y g).

Notifíquese esa resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Cristina García Carballo, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Royo Fahrenheitberger, Sociedad Anónima”, y “Labra 4, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.288/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE TOLEDO**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 593 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Garrido Martínez, contra las empresas “Royo Fahrenheitberger, Sociedad Anónima”, y “Labra 4, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, debiendo comparecer los representantes legales personalmente a la vista. Ha lugar al interrogatorio de don Francisco Javier Blasco Bustillo, debiendo comparecer personalmente a la vista. Se requiere a las demandadas para que aporten a la vista la documental solicitada. En cuanto a más documental, puntos a), b), c), d), y e), no ha lugar. Sí ha lugar a los puntos f) y g).

Notifíquese esa resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Cristina García Carballo, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Royo Fahrenheitberger, Sociedad Anónima”, y “Labra 4, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.287/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE VALENCIA**

EDICTO

Doña Pilar Ferrán Dilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento social ordinario número 1.224 de 2008, a instancias de don Elías Gaitano Díaz, contra “Batch PC, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en el que por medio del presente se cita a “Batch PC, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en la avenida de El Saler, número 14, segundo, Amarilla, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 de noviembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 9 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.734/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 7 DE VALENCIA**

EDICTO

Doña María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 104 de 2009, a instancias de doña Ximena Barceló Rodríguez, contra “Uninet Shaft Light, Sociedad Limitada”, y “Amaranth Accesorios, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento social ordinario, en el que por medio del presente se cita a “Uninet Shaft Light, Sociedad Limitada”, y “Amaranth Accesorios, Sociedad Limitada”, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social, sito en la avenida de El Saler, “Ciudad de la Justicia”, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de septiembre de 2009, a las diez y treinta horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.784/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 11 DE VALENCIA**

EDICTO

Doña María José Llorens López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 909 de 2009, a instancias de don Salvador Ferrer Verdejo, contra “Altenburgo Develops, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despidos, en el que por medio del presente se cita a “Altenburgo Develops, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su